DECLARATORIA DEL REGISTRO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

Ley N.º 10699

TABLA DE CONTENIDO

DECLARATORIA DEL REGISTRO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA.....1

ARTÍCULO ÚNICO.....2

BUFETE DE COSTA RICA

N° 10699

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DEL REGISTRO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 54 a La Gaceta N.° 77 del 30 de abril de 2025, páginas 7 a 10 del PDF del Alcance; 4 páginas).

ARTÍCULO ÚNICO

Se declara al Registro Nacional como Institución Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10699

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 54 a La Gaceta N.° 77 del 30 de abril de 2025

Páginas 7 a 10 del PDF oficial (4 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

DECLARATORIA DEL REGISTRO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10699

EXPEDIENTE N.º 23.775

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10699

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DEL REGISTRO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara al Registro Nacional como Institución Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA- Aprobado a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta

Dinorah Barquero Barquero
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA- A los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Felipe García Molina
Presidente a. í.

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda Secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Primera Prosecretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Justicia y Paz, Gerald Campos Valverde.—1 vez.—(L10699-IN2025946416).